

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 008-2019/SUNAT

APRUEBA LAS DISPOSICIONES PARA LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS INSTITUCIONALES EN LA SUNAT

Lima, 11 de enero de 2019

VISTO:

El Informe N° 031-2018-SUNAT/1V2000 de la Gerencia de Organización y Procesos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto en el inciso e) del artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias, la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos tiene como función la de supervisar el proceso de elaboración o modificación de las disposiciones normativas o documentos de gestión que deban proponerse a la Superintendencia Nacional para su aprobación;

Que, en virtud del artículo 60 del ROF de la SUNAT, la Gerencia de Organización y Procesos de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos es la unidad orgánica encargada de promover la modernización, la simplificación, la mejora e incremento de calidad de la gestión institucional, así como la gestión por procesos, con la participación de los órganos involucrados;

Que mediante el Informe N° 031-2018-SUNAT/1V2000 de la Gerencia de Organización y Procesos se sustenta la propuesta de aprobación de las disposiciones para la emisión de documentos normativos institucionales en la SUNAT;

Que, teniendo en cuenta dicho sustento, corresponde aprobar las mencionadas disposiciones para su aplicación por las unidades de organización de la SUNAT;

En uso de las facultades conferidas por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar las disposiciones para la emisión de documentos normativos institucionales en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT que como anexo forman parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Vigencia

La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA